

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N06124-001-02

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N06124-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. MARÍA MERCEDES MORALES DE LUNA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 25 de abril de 2024, “LAS PARTES” celebraron el Contrato Abierto número **050GYR019N06124-001-00**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de Carácter Nacional, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-61-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del **Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2024**, con una vigencia a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir, del 11 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2024; por la cantidad mínima de **\$105,917,241.38 (CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$16,946,758.62 (DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.)**, que hace un total de **\$122,864,000.00 (CIENTO VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo **\$264,793,103.45 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$42,366,896.55 (CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.)**, que hace un total de **\$307,160,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**; conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATO”**.
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, de **“EL CONTRATO”**, **“LAS PARTES”** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de la prestación, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios.
- III.- Que **“EL INSTITUTO”** requiere dar continuidad al **“Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2024”**, una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N06124-001-02

IV.- Con fecha 25 de noviembre de 2024, "**LAS PARTES**" suscribieron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a "**EL CONTRATO**", en el cual se acordó modificar la Cláusula Segunda para incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", quedando establecida la cantidad mínima en **\$127,100,689.66 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIEN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$20,336,110.34 (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS 34/100 M.N.)**, que hace un total de **\$147,436,800.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$317,751,724.14 (TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$50,840,275.86 (CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)** que hace un total de **\$368,592,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

V. A efecto de ampliar el plazo y la vigencia de "**EL CONTRATO**" sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios prestados "**EL INSTITUTO**" a través del Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, con oficio número 09 52 17 6K 5300/2024/**17010**, de fecha 23 de diciembre de 2024, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para la ampliación del plazo y la vigencia de "**EL CONTRATO**" al 07 de enero de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92, de su Reglamento; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 26 de diciembre de 2024; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI.- Con Oficio número 09 52 17 6K 5300/2024/**1022** de fecha 27 de diciembre de 2024, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "**EL CONTRATO**" al 07 de enero de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/**12182**/2024, de fecha 27 de diciembre de 2024, recibido el 30 del mismo mes y año, la Titular de División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N06124-001-02

VIII.-En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional y la Titular de División de Contratación de Activos y Logística, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos.


II. "ELPROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. María Mercedes Morales De Luna** en su carácter de Representante Legal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N06124-001-02</p>
---	---	---

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **QUINTA**, únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.
- III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2025, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “**LAS PARTES**” acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA**, únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, a efecto de ampliar el plazo y la vigencia de “**EL CONTRATO**” al 07 de enero de 2025, como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N06124-001-02

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de para la prestación del servicio será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir del **11 de abril 2024 y hasta el 07 de enero de 2025.**

...
...
...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir del **11 de abril 2024 y hasta el 07 de enero de 2025.**

SEGUNDA.- “LAS PARTES” aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en **“EL CONTRATO”**.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **“CONTRATO”**, ni en su Convenio Modificatorio **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

QUINTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Página 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N06124-001-02

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de diciembre de 2024, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO,
S.A. DE C.V.
R.F.C.: SNM010323EB5

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada
Legal

R.F.C. [REDACTED]

C. MARÍA MERCEDES MORALES DE LUNA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. LUIS MIGUEL GARCÍA DOMÍNGUEZ

Titular de la Coordinación Técnica de Operación y
Administración de Centros de Datos.

R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HR/JAJRG/AEL

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **050GYR019N06124-001-02**, DEL **CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N06124-001-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2024**, QUE CELEBRAN EN **06 FOJAS ÚTILES**, POR UNA PARTE **“EL INSTITUTO”** Y **“EL PROVEEDOR”**, CON FECHA **30 DE DICIEMBRE DE 2024**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N06124-001-02

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



AJRG

CMZ



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2024.		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 1CFJ/12182/2024		
Procedimiento:		
AA-50-GYR-050GYR019-N-61-2024		
Número de Contrato:		
050GYR019N06124-001-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 17 6K 5300/2024/1022 y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al contrato 050GYR019N06124-001-00, para la prestación del "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2024" formalizado con la empresa SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS, S. A. DE C.V., derivado del procedimiento AA-50-GYR-050GYR019-N-61-2024.

Conforme a la petición que contiene el oficio de mérito, me permito remitirlo con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz.- Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional. (*)
(*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
MRFO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO
DIVISION DE COMERCIO





Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura
Tecnológica Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024/1022

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE LICITACIONES

C.P. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

★ 27 DIC 2024 ★

el Anexo 5

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Me refiero al Contrato Abierto Número 050GYR019N06124001-00 y su Convenio Modificatorio No. 1, celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V., para la prestación del "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2024".

Sobre el particular y con objeto de garantizar la continuidad del servicio, me permito solicitar con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la CLÁUSULA SÉPTIMA "MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO" del instrumento jurídico que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio con el fin de ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio hasta el 07 de enero de 2025.

En virtud de lo anterior, se requiere realizar las siguientes modificaciones:

La Cláusula Quinta:

Dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo de para la prestación del servicio será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir del 11 de abril 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

[...]"

Debe decir:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo de para la prestación del servicio será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir del 11 de abril 2024 y hasta el 07 de enero de 2025.

[...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir del 11 de abril 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

RECIBIDO
27 DIC. 2024

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Debe decir:

"SEXTA. VIGENCIA"

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir del 11 de abril 2024 y hasta el 07 de enero de 2025.

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, envío a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024/1010; de fecha 23 de diciembre de 2024, a través del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del Convenio Modificadorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 26 de diciembre de 2024, suscrito por el Representante Legal, a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificadorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000001527-2025 por un importe de \$317,296,280.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de servicios.
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

Anexo: los que se indican.

(* Las copias se envían a través del SICGC.

- Lic. Luis Miguel García Domínguez. - Titular de la Coordinación Técnico de Operación y Administración de Centros de Datos. -Presente.
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza. - Titular de la División de Administración de Centros de Datos. -Presente.

EOO/rvm

SOXMA
SOLARITACO 300 MOXMA





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 [DOS] AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019N06124-001-00, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2024".

NOMBRE DEL PROYECTO

Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2024.

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos dependiente de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

27 de diciembre de 2024.

I.- ANTECEDENTES

Mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional número AA-50-GYR-050GYR019-N-61-2024, con fundamento en lo dispuesto en el Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 Fracción III, 41 Fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 71, y 72 de su Reglamento, con fecha 10 de abril de 2024, se adjudicó a Sixsigma Networks México, S.A. de C.V., la prestación del "Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2024".

Con fecha 25 de abril de 2024, se formalizó el Contrato Abierto No. 050GYR019N06124-001-00 para la prestación del "Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2024", entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Sixsigma Networks México, S.A. de C.V., cuyo objeto es prestar el servicio de conformidad con las características, alcances y especificaciones descritas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, Anexo 2 del Contrato de mérito por un Monto Mínimo de \$122,864,000.00 [Ciento veintidós millones ochocientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.] y un Monto Máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$307,160,000.00 [Trescientos siete millones ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.] incluido el Impuesto al Valor Agregado, así como una vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación, es decir del 11 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Con fecha 10 de junio del año en curso, mediante comunicado suscrito por la C. Maria Mercedes Morales de la Luna, Apoderado Legal de la empresa Sixsigma Networks México, S.A. de C.V., hace del conocimiento que, a partir de la fecha de recepción del comunicado, se realizará el cambio del Representante Legal que fungía como tal en el instrumento jurídico de referencia, por lo que la suscrita C. Maria Mercedes Morales de la Luna, en lo subsecuente fungirá con ese carácter, de conformidad con la Escritura Pública No. 103,131 de fecha 25 de abril de 2024, otorgada ante la fe del Notario Público número 1 en la Ciudad de México.

Con fecha 16 de julio del año en curso, mediante comunicado suscrito por la C. Maria Mercedes Morales de la Luna, Apoderado Legal de la empresa Sixsigma Networks México, S.A. de C.V., en el que manifiesta que en razón a que, en la Escritura Pública de referencia, el C. David Felipe Craig García y el C. Roberto Moreno Zabala, cuentan con facultades de representación para la sociedad denominada Sixsigma Networks México, S.A. de C.V., solicita que ambos sean considerados para que en el ejercicio de sus facultades firmen documentación inherente a la vida del contrato.

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



A partir del 02 de octubre del año en curso, el Lic. Luis Miguel García Domínguez, Funge como Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos.

Con fecha 25 de noviembre de 2024 se formalizó el Convenio Modificatorio no. 1 al Contrato Abierto No. 050GYR019N06124-001-00 con el objeto de incrementar el monto mínimo en \$24,572,800.00 [veinticuatro millones quinientos setenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.] incluyendo el IVA y el monto máximo en \$61,432,000.00 [sesenta y un millones cuatrocientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.] incluyendo el IVA, correspondiente al 20% de incremento del monto del contrato, manteniendo la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2024.

II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

El "Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2024" consiste en brindar la continuidad operativa, soporte, gestión de la operación de los servicios, aplicaciones y componentes que permiten al Instituto disponer de las capacidades de infraestructura de procesamiento, almacenamiento, respaldo, plataformas tecnológicas y software, que hoy en día se encuentran desplegadas en las siguientes ubicaciones:

- CDP - Centro de Datos Primario (Ambientes Productivos y no Productivos)
- ENP - Extensión de Nube Privada (ATOM)
- SDI - Servicios desplegados en Instalaciones designadas por el Instituto

Centro de Datos Primario

El LICITANTE adjudicado durante y una vez concluida la migración debe proporcionar la continuidad operativa, soporte y gestión de la operación de la infraestructura actual del centro de datos primario (aplicaciones, servicios, infraestructura de procesamiento, almacenamiento y respaldo), en tanto se lleva a cabo la migración del Centro de Datos Actual a la infraestructura del Centro de Datos ofertado por el LICITANTE adjudicado con los equipos que proveerá el Instituto, garantizando la operación de los aplicativos y servicios, de acuerdo a los niveles de servicio establecidos 99.982% de disponibilidad para los servicios del LICITANTE siempre y cuando sea imputable al LICITANTE.

Extensión de Nube Privada (ATOM)

Una vez concluida la migración debe brindar continuidad del servicio, soporte y gestión de la operación del centro de datos móvil ubicado en el Centro Médico Nacional de Occidente, en Guadalajara Jalisco, el cual contempla los servicios virtualizados de cada uno de los aproximadamente 3,300 usuarios a través de aproximadamente 1,300 dispositivos clientes ligeros, así como todo el procesamiento y almacenamiento y sistemas de virtualización de cómputo que se requieren para soportar la solución citada.

Ambientes no productivos en el Centro de Datos

Durante y una vez concluida la migración debe brindar continuidad operativa, soporte y gestión de la operación de la infraestructura actual del centro de datos que contenga ambientes no productivos (aplicaciones no productivas, servicios, infraestructura de procesamiento, almacenamiento y respaldo, y telecomunicaciones), así como su migración del Centro de Datos Actual a la infraestructura del Centro de Datos ofertado por el Licitante, garantizando la operación de los aplicativos, servicios e infraestructura, de acuerdo a los niveles de servicio establecidos 99.982% de disponibilidad para los servicios del Licitante siempre y cuando sea imputable al Licitante. La migración de estos ambientes





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 [DOS] AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019N06124-001-00, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2024".

se realizará de los equipos actuales en el centro de Datos Actual (equipos propiedad del actual proveedor), al Centro de Datos ofertado por el licitante (con equipos proporcionados por el Instituto).

Comunicaciones

Los equipos switch de alta capacidad serán provistos por el Instituto para el armado de una solución de comunicaciones, la cual deberá comunicar los enlaces de comunicaciones y de acceso a internet proporcionados por el IMSS, así como los enlaces de telecomunicaciones de los principales organismos públicos y privados con los que el Instituto interactúa.

El Instituto cuenta con varias interconexiones entre los centros de datos propios del Instituto o del Gobierno Federal y entidades externas (tales como: SAT, RENAPO, Procesar, Banco de México, INFONAVIT, Bancos, Instituto Nacional Electoral, Afores, CONSAR, entre otros) que permiten el intercambio de información, conforme a lo definido por el Instituto.

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

En virtud de que el proceso de migración hacia el centro de datos del Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, AC se ha llevado más tiempo del provisto, se han venido consumiendo más servicios de los proyectados, razón por la cual se requiere llevar a cabo la ampliación del contrato.

Asimismo, considerando que no se ha ejercido el monto máximo del contrato, resulta necesario ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio a fin de continuar con la prestación del servicio y avanzar con la migración al Centro de Datos del Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C., en tanto se concluye la contratación para el ejercicio 2025.

Es importante mencionar que el no contar con la ampliación del contrato de prestación de los servicios de Continuidad de la Nube IMSS, impediría la continuidad operativa de los servicios tecnológicos, regresando a todo el Instituto a implementar esquemas operativos manuales y presenciales, para todos los servicios que hoy en día se encuentran digitalizados, lo que impactaría en la atención a derechohabientes, patrones y público en general, ya que las actuales finanzas estables de instituto en gran medida se lo deben a la digitalización de los trámites y servicios, que permitieron pasar de esquemas de atención presenciales a modelos digitales no presenciales a través de diversos canales de atención, tales como App Móvil, sitio web, centros de contacto, así como trámites en ventanilla que hacen uso de los servicios de centros de datos.

Asimismo, los procesos operativos que serían afectados en caso de no contar con la continuidad de los servicios del centro de datos del proveedor actual, incluyen la afectación total de los sistemas y aplicativos institucionales relacionados con procesos de afiliación, incorporación, recaudación, pensiones, vigencia de derechos, servicios médicos, de laboratorio, de dotación de medicamentos, de subsidios económicos, solicitud y pago a proveedores, logística de suministro, control de inventarios y registro presupuestal y contable, para los procesos de Nivel Central como para la operación de todo el país.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Se concluye que la falta de servicios de centro de datos tendrá afectaciones en la recaudación, prestación de servicios médicos, prestación de servicios económicos y sociales (pensionados), así como para todos los servicios administrativos internos, de administración de presupuesto, de finanzas, de administración de servicios y pago a proveedores, así como todos los indicadores de negocio que actualmente se obtienen de los servicios de centro de datos administrados, incluyendo los nuevos servicios que mediante inteligencia artificial y análisis de información permiten detectar tendencias de salud en la población, tal es el caso del Modelo Preventivo de Enfermedades Crónicas, mediante el cual se alerta al derechohabiente de posibles riesgos de salud [cáncer, diabetes, hipertensión, entre otros].

Los servicios actuales que se brindan a través de los centros de datos con los que cuenta el instituto ha permitido la operación de diversos sistemas sustantivos del Instituto, dando cobertura a la operación institucional de al menos:

- 84 millones de asegurados y derechohabientes
- Aproximadamente 1.1 millón de patrones
- Aproximadamente 3.2 millones de pensionados
- Aproximadamente 461,000 empleados IMSS
- Aproximadamente 3,000 inmuebles IMSS

Los servicios del centro de datos tercerizado también apoyan temas médicos, dentro de los que destacan los siguientes servicios diarios.

- 504 mil 790 consultas.
- 54 mil 970 urgencias.
- 3,861 intervenciones quirúrgicas.
- Mil 37 partos.
- 353 mil 636 consultas de especialidad.

A través de la operación de los servicios tecnológicos en el actual centro de datos tercerizado, el Instituto atiende de forma no presencial trámites de servicios digitales:

- 739 millones de trámites digitales.
- Movimientos Afiliatorios de 986 mil patrones.
- 52 millones de pagos referenciados.
- 15 millones de citas médicas desde la app móvil.
- 9.1 millones de expedientes electrónicos.
- 14.4 millones de recetas electrónicas expedidas.
- 18.5 millones de constancias de semanas cotizadas.
- 128.1 millones de avisos para control de servicios integrales.
- 8.4 millones de cuentas por pagar.
- De 5 a 7 millones de consultas de vigencia de derechos diarias.
- Operación de aproximadamente 160 sistemas, aplicativos y servicios en el centro de datos administrado principalmente de temas de Afiliación, Incorporación, Recaudación, Cobranza, Pensionados, Prestaciones Médicas, Financieros, Administrativos y Jurídicos, entre otros.

El centro de datos también apoya en temas de recaudación, de tal manera que el Instituto recauda aproximadamente 1,200 millones de pesos diarios.





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 [DOS] AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019N06124-001-00, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2024".

Principales aplicativos por Dirección Normativa, que operan en el Centro de Datos del proveedor actual y que dejarían de operar si no se contara con la continuidad del servicio de Nube IMSS

Dirección de Prestaciones Médicas

- Sistema Integral de Medicina Familiar
- Modelo Preventivo de Enfermedades Crónicas
- Código Infarto
- Cita Médica Digital
- Control de Servicios Integrales
- Educación a Distancia
- Semáforo de Diabetes Mellitus y de Hipertensión Arterial para Derechohabientes del IMSS
- Folios Electrónicos para la Administración Central / Certificado de Incapacidad Manual
- Folios Electrónicos para la Administración Central / Salud en el Trabajo
- Sistema de Fondo de Investigación en Salud
- Infórmate de tu familiar
- Nuevo Sistema Monitor de Incapacidades
- Sistema de Planeación y Control de Alimentos
- Registro Nominal de Derechohabientes con Discapacidad
- Sistema de Control de Incapacidades
- Servicio Digital de Productividad Médica
- Sistema de Información Médico Operativo Central
- Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud
- Sistema para Laboratorios
- Servicio para Optimización de Procesos en Segundo y Tercer Nivel
- DataMart de SIAIS [Repositorio de Información]

Dirección de Incorporación y Recaudación

- Sistema de Pago Referenciado
- IMSS Desde su Empresa
- Acceder Unificado
- Nuevo dictamen electrónico
- Asignación y Localización de NSS
- Componente Habilitador de Firma Electrónica Criptografía y Notaría
- Componte Seguridad para el Control de Acceso a Aplicaciones
- Cubos de Información Cifras del Empleo
- Plataforma Analítica de Inteligencia de Negocios SAS-Miner
- Repositorio Central de Salud
- Seguridata
- Servicio de Identidad Electrónica IMSS Digital
- Tablero de Información de Datos Abiertos Cifras del Empleo
- Administración de Usuarios de los Servicios Digitales
- Almacenes de Datos de Operación
- Alta patronal Persona Moral No presencial SAS
- Alta patronal Persona Moral No presencial

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

[Handwritten signature]



- Alta Patronal Persona Física con CURP
- Alta Patronal Persona Física No presencial
- Régimen de Incorporación de la Seguridad Social
- Buzón IMSS
- Corrección de Datos del Asegurado
- Actualización Dato CURP
- Comprobante Fiscal Digital a través de Internet de pagos patronales
- Control de Movimientos Afiliatorios de Auditoría a Patrones
- Consulta de Adeudo por Motivo de Cobro - Consulta de Adeudo
- Generación de Carta de No Adeudo de acuerdo al Código Fiscal de la Federación
- Cédula de Riesgo e Información Integral del Patrón
- Inscripción a la Continuación Voluntaria al Régimen Obligatorio
- Declaración Anual Patronal vía SUA
- Sistema de Gestión de Remates
- Incorporación al Seguro de Salud para la Familia
- Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio
- Gestión de Clasificación de Empresas MAC II IMSS DIGITAL
- Movimientos Patronales
- Notificaciones por Estrados Electrónicos
- Incorporación de las personas trabajadoras del hogar
- Renovación de la Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio
- Reposición de Cédulas
- Consulta de Riesgos de Trabajo Terminados
- Sistema de Afiliación para los Trabajadores de la Industria de la Construcción
- Sistema de Prestadores de Servicios
- Sistema de Registro de Obras de la Construcción
- Sistema de Corrección Patronal por Internet
- Sistema de Certificación de Semanas Cotizadas a Solicitud del Asegurado
- Visor de solicitudes
- Certificación de Inactividad para el Pago de Parcialidades
- Certificación del derecho al Retiro por Desempleo
- DataMart Afiliación [Repositorio de Información]
- DataMart Cobranza [Repositorio de Información]
- DataMart Información IMSS-SAT [Repositorio de Información]

Dirección de Administración

- Sistema de Abasto Institucional Delegacional
- Sistema Integral de Administración de Personal
- App Móvil Tu Perfil IMSS
- Vales de Medicamentos
- Portal de Proveedores
- Administración para la Publicación de Documentos de Enajenaciones por Venta de Bienes Muebles
- Administración para la Publicación de Documentos Licitatorios
- Portal de Incumplimientos
- Sistema de Administración de Bienes Muebles no Útiles y Desechos
- Sistema Ejecutivo de Información
- Sistema Informático del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 [DOS] AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019N06124-001-00, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2024".

- Sistema Nacional de Bolsa de Trabajo
- Concurso de Oposición para la Titularidad de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada

Dirección de Finanzas

- Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI)
- Sistema de Inversiones Financieras
- Sistema de Costos ABC
- Factura Electrónica
- Sistema de Administración de Siniestros
- Servicio Digital de Recepción de Facturas para Proveedores
- Sistema de Traslado de Pacientes

Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

- Servicio de Información de Mi Pensión Digital
- Servicios Digitales de Pensiones
- Sistema de Trámite de Pensiones
- Sistema de Trámite de Inscripción a Guardería por Internet
- Sistema de Subsidios y Ayudas
- Sistema de Comprobación de Supervivencia
- Sistema de Préstamos Financieros con Entidades Externas
- Analítica de Comprobación de Supervivencia
- Cursos en Línea IMSS
- Incapacidad por Internet
- Diario de Maternidad
- Nuevo Esquema de Comprobación de Supervivencia de Pensionados en el Extranjero
- Sistema de Administración de Tiendas
- Sistema de Administración y Contable de Velatorios
- Sistema de Información y Administración de Guarderías
- Sistema de Información y Administración de Guarderías Central
- Sistema de Información de Prestaciones Sociales Institucionales
- Tablero de Indicadores de Guarderías
- DataMart Pensiones
- DataMart Subsidios y Ayudas

Dirección Jurídica

- Juicio Contencioso Administrativo Federal IMSS Actor, Amparos y Recursos
- Sistema de Consulta para las Técnicas en Atención y Orientación al Derechohabiente
- Sistema Institucional de Quejas Médicas

Dirección de Planeación Estratégica Institucional

- Sistema de Información de Convenios Internacionales

Secretaría General

- Consulta de Acuerdos Públicos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Carpeta Electrónica de la Asamblea General y H. Consejo Técnico

Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico / Servicios Transversales a la Direcciones Normativas

- Access Management 6.0 IMSS Digital
- Aplicación Móvil IMSS Digital
- Auto Proveedor Autorizado de Certificación
- Comunidades Virtuales
- Domicilios Geográficos
- Directory Services IMSS Digital
- eduTK IMSS
- Emisor
- Escritorio Virtual
- Intranet
- Oracle Data Integrator IMSS Digital
- Portal de Compras
- Portal de Datos Abiertos
- Receta Seguimiento de Medicamento Específico
- Repositorio de Información Analítico
- Repositorios Documentales (SharePoint)
- Sitio Web Institucional
- Repositorio de Código Fuente (Team Foundation Server)
- Directorio Activo
- BMC-Remedy
- Comunidad IMSS Digital
- Correo Electrónico Institucional

Considerando las razones y motivación que se expresan en el presente documento, se garantiza la continuidad operativa, así como la atención de los servicios digitales, mientras de forma paralela se continúa avanzando con el proceso de migración al Centro de Datos del Gobierno Federal, manteniendo las capacidades de infraestructura de las plataformas tecnológicas (procesamiento, almacenamiento y respaldo) y los servicios necesarios (operación y soporte, servicios de telecomunicaciones, servicios de seguridad, continuidad de la operación, apoyo para el laboratorio de desempeño, y actividades de migración), para atender la operación y crecimiento de los sistemas y servicios institucionales.

En este contexto, se modifican las siguientes cláusulas conforme a lo siguiente:

La Cláusula Quinta:

Dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo de para la prestación del servicio será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir del 11 de abril 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

[...]"





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 2 [DOS] AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019N06124-001-00, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2024".

Debe decir:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo de para la prestación del servicio será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir del 11 de abril 2024 y hasta el 07 de enero de 2025.

[...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir del 11 de abril 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Debe decir:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir del 11 de abril 2024 y hasta el 07 de enero de 2025.

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001527-2025, por un importe de por un importe de \$317,296,280.00 (trescientos diecisiete millones doscientos noventa y seis mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) para cubrir las erogaciones que se desprendan por la prestación del servicio.

V.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la CLÁUSULA SÉPTIMA "MODIFICACIONES DEL CONTRATO" del instrumento jurídico que nos ocupa.

VI.- CONCLUSIÓN

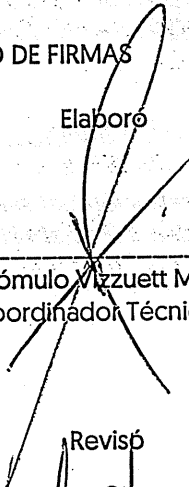
Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la elaboración y formalización del Convenio Modificadorio Número 2 al contrato No. 050GYR019N06124-001-00 en los términos solicitados en el presente documento, es decir, ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio hasta el 07 de enero de 2025.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, respetando las condiciones del contrato primigenio, así como los precios unitarios de los servicios, sin que las modificaciones no implica otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

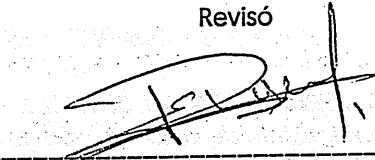


VII.- APARTADO DE FIRMAS

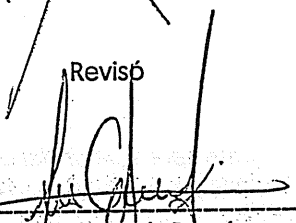
Elaboró


 Lic. Rómulo Vizzuett Martínez
 Coordinador Técnico B


Revisó


 Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
 Titular de la División de Administración de
 Centros de Datos

Revisó


 Lic. Luis Miguel García Domínguez
 Titular de la Coordinación Técnica de
 Operación y Administración de Centros de
 Datos

Autorizó


 Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
 Titular de la Coordinación de Servicios de
 Infraestructura Tecnológica Institucional

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CE



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
 Coordinación de Servicios de Infraestructura
 Tecnológica Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024/1010
 Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

C. María Mercedes Morales de Luna
 Representante Legal de la Empresa
 Sixsigma Networks México, S.A. de C.V.
 Presente

Me refiero al Contrato Abierto Número 050GYR019N06124-001-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada para la prestación del "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2024".

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente y con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la CLÁUSULA SÉPTIMA "MODIFICACIONES DEL CONTRATO" del instrumento jurídico que nos ocupa, me permito solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un Convenio Modificatorio con el fin de ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio hasta el 07 de enero de 2025.

No omito mencionar que, en su escrito de anuencia deberá manifestar que acepta entregar los servicios en los términos y condiciones pactados originalmente en el contrato, sin modificar las características técnicas y especificaciones.

En este contexto, se modifican las siguientes cláusulas conforme a lo siguiente:

La Cláusula Quinta:

Dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo de para la prestación del servicio será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir del 11 de abril 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

[...]"

Debe decir:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo de para la prestación del servicio será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir del 11 de abril 2024 y hasta el 07 de enero de 2025.

[...]"

La Cláusula Sexta:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

cel



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dice:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir del 11 de abril 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Debe decir:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir del 11 de abril 2024 y hasta el 07 de enero de 2025.

Sin otro particular y esperando contar con su valioso apoyo para atender las necesidades del Instituto, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

(* Las copias se envían a través del SICGC.

- Lic. Luis Miguel García Domínguez.- Coordinador Técnico de Operación y Administración de Centros de Datos.
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Titular de la División de Administración de Centros de Datos.

EOO/rvm

GOBIERNO
ESTADUAL DE QUERÉTARO





Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2024

ING. EDUARDO OROPEZA ORTIZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PRESENTE

María Mercedes Morales de Luna en mi carácter de Representante Legal de la empresa Sixsigma Networks México, S.A. de C.V., y en atención a su oficio No. 09 52 17 6k 5300/2024/1010 de fecha 23 de diciembre de 2024, mediante el cual hace referencia al Contrato Abierto número 050GYR019N06124-001-00 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada; de conformidad con numeral 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente y con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la **CLÁUSULA SÉPTIMA "MODIFICACIONES DEL CONTRATO"** del instrumento jurídico antes citado, solicita realizar un Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, con el fin de ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio hasta el 07 de enero de 2025.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento nuestra aceptación para realizar el convenio modificadorio y llevar a cabo la ampliación del contrato citado en los términos solicitados.

En este sentido, se modifica la Cláusula Quinta conforme a lo siguiente:

Dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo de para la prestación del servicio será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir del 11 de abril 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

[...]"

Debe decir:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo de para la prestación del servicio será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir del 11 de abril 2024 y hasta el 07 de enero de 2025.

[...]"

Iniciat
[Signature]

Y se modifica la Cláusula sexta conforme a lo siguiente:



MEX I 1 Prolongación Paseo de la Reforma 5287 Cuajimalpa 05000 México D.F. Tel. (52) 55 8503 2600
QRO I 1 Cerrada de la Princesa 4 Municipio del Marqués, Qro. Tel. (52) 558503 2700
MEX I 2 Prolongación Paseo de la Reforma 5396 Cuajimalpa 05000 México D.F. Tel. (52) 55 8503 2600

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



[Handwritten signature]



SIXSIGMA NETWORKS MEXICO S.A DE C.V.
kio.tech

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir del 11 de abril 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Debe decir:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir del 11 de abril 2024 y hasta el 07 de enero de 2025.

La garantía de cumplimiento del contrato se modificará en función de la ampliación solicitada y serán entregadas con toda oportunidad.

Sin otro particular quedo a sus órdenes y le envío un cordial saludo.

Atentamente

Firmado por:

Maria Mercedes Morales de Luna

9B3E6D1ABF01446...

MARÍA MERCEDES MORALES DE LUNA
REPRESENTANTE LEGAL
SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V.

C.c.p.: Lic. Luis Miguel García Domínguez. Operación Técnica de Operaciones y Administración de Centro de Datos.
Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza. – Titular de la División de Administración de Centro de Datos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEX I 1 Prolongación Paseo de la Reforma 5287 Cuajimalpa 05000 México D.F. Tel. (52) 55 8503 2600
QRO I 1 Cerrada de la Princesa 4 Municipio del Marqués, Qro. Tel. (52) 558503.2700
MEX I 2 Prolongación Paseo de la Reforma 5396 Cuajimalpa 05000 México D.F. Tel. (52) 55 8503 2600

BOYBKA
ROTARIO 30 MON...

Certificado de finalización

Identificador del sobre: E444FC3A-AF2A-4C84-BBED-F3675AE34094
 Asunto: Complete con Docusign: Contestacion Oficio IMSS Anuencia CM 2025 (7 dias E).docx
 Sobre de origen:
 Páginas del documento: 2 Firmas: 1
 Páginas del certificado: 5 Iniciales: 5
 Firma guiada: Activado
 Sello del identificador del sobre: Activado
 Zona horaria: (UTC-06:00) Guadalajara, Ciudad de México, Monterrey

Estado: Completado

Autor del sobre:
 KIO Legal CMM
 Prolongación Paseo de la Reforma 5287
 La Rosita, Cuajimalpa.
 D.F. Mexico, 05000
 kioitservices_legal@kio.tech
 Dirección IP: 201.141.98.102

Seguimiento de registro

Estado: Original Titular: KIO Legal CMM Ubicación: DocuSign
 26/12/2024 12:17:32 kioitservices_legal@kio.tech

Eventos de firmante

Firma

Fecha y hora

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
 Autenticación de cuenta (ninguna)

[Redacted Signature]

Enviado: 26/12/2024 13:14:01
 Visto: 26/12/2024 13:15:49
 Firmado: 26/12/2024 13:16:00

Adopción de firma: Estilo preseleccionado
 Utilizando dirección IP: 201.141.98.102

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, NOMBRES Y FIRMA QUE NO SON DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Divulgación de firma y Registro electrónicos:
 Aceptado: 30/06/2023 18:17:23
 ID: 57df3f7d-017d-4219-8857-ee0852c90043

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
 Autenticación de cuenta (ninguna)

[Redacted Signature]

Enviado: 26/12/2024 13:16:01
 Visto: 26/12/2024 13:31:15
 Firmado: 26/12/2024 13:31:48

Adopción de firma: Estilo preseleccionado
 Utilizando dirección IP: 200.77.224.231

Divulgación de firma y Registro electrónicos:
 No se ofreció a través de DocuSign

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
 Autenticación de cuenta (ninguna)

[Redacted Signature]

Enviado: 26/12/2024 13:31:49
 Reenviado: 26/12/2024 21:34:56
 Visto: 27/12/2024 10:14:01
 Firmado: 27/12/2024 10:14:14

Adopción de firma: Estilo preseleccionado
 Utilizando dirección IP: 187.202.180.23

Divulgación de firma y Registro electrónicos:
 Aceptado: 27/12/2024 10:14:01
 ID: 84cceade-3558-4930-8416-03c35dcc57ac

Eventos de firmante en persona

Firma

Fecha y hora

Eventos de entrega al editor

Estado

Fecha y hora

Eventos de entrega al agente

Estado

Fecha y hora

Eventos de entrega al intermediario

Estado

Fecha y hora

Eventos de entrega certificada

Estado

Fecha y hora

Eventos de copia de carbón	Estado	Fecha y hora
[REDACTED]	Copiado	Enviado: 27/12/2024 10:14:15 Visto: 27/12/2024 10:15:07

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

Divulgación de firma y Registro electrónicos:
Aceptado: 23/12/2024 22:34:21
ID: 9af0362e-d883-404b-8f98-68f5266e581c

Eventos del testigo	Firma	Fecha y hora
---------------------	-------	--------------

Eventos de notario	Firma	Fecha y hora
--------------------	-------	--------------

Resumen de eventos del sobre	Estado	Marcas de tiempo
Sobre enviado	Con hash/cifrado	26/12/2024 13:14:01
Certificado entregado	Seguridad comprobada	27/12/2024 10:14:01
Firma completada	Seguridad comprobada	27/12/2024 10:14:14
Completado	Seguridad comprobada	27/12/2024 10:14:15

Eventos del pago	Estado	Marcas de tiempo
------------------	--------	------------------

Divulgación de firma y Registro electrónicos
--

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO. NOMBRES QUE NO SON DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016